

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000216-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 24 ABR 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000053-2023-SIS/J publicada en el diario oficial "el peruano" con fecha 15 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000053-2023-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1.-Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 9 273 212,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario marzo 2023 - II - Financiamiento de prestaciones de salud – Mecanismo de pago por prestación"; en el Anexo N° 2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario marzo

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000216 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 24 ABR 2023

2023 - II - Financiamiento de prestaciones administrativas (por expediente) de procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional"; y, en el Anexo N° 3 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Calendario marzo 2023 - II - Financiamiento de prestaciones administrativas (por expediente) de traslado de paciente oncológico estable", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos, distribuido a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2- Tumbes, por un monto de (S/ 384,343.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ /384,343.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 000053- 2023-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/384,343.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
---------------------------	-----------------	----------------------



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00216 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 24 ABR 2023

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	384,343.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	384,343.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	384,343.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	384,343.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	384,343.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 384,343.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE S/ 384,343.00
ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-
JAMO II-2 TUMBES

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 384,343.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		384,343.00
2.3. Bienes y Servicios	S/ 384,343.00	

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 384,343.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer de Cuello uterino para el estadiaje Y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006012 Diagnóstico del cáncer



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000216-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 24 ABR 2023

	De cuello uterino	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,079.00
PRODUCTO:	3000366 Atención del cáncer De mama para el estadaje y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006015 Tratamiento del Cáncer de mama	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,139.00
PRODUCTO:	3000367 Atención del Cáncer de Estomago Para el Estadiaje y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006016 Diagnóstico Del Cáncer De Estomago	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,139.00
PRODUCTO:	3000368 Atención del Cáncer de Próstata Para el Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006019 Tratamiento del Cáncer de Próstata	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,339.00
PRODUCTO:	3000370 Atención del Cáncer De Colon Y Recto que Incluye Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006022 Diagnóstico del Cáncer De Colon y Recto	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	3,379.00
PRODUCTO:	3000372 Atención de la Leucemia que incluye Diagnóstico y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006026 Diagnóstico de Leucemia	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	1,239.00
PRODUCTO:	3000373 Atención de la Linfoma que Incluye Diagnostico Y Tratamiento	
ACTIVIDAD:	5006029 Tratamiento de Linfoma	
G.G.G:	2.3 Bienes y servicios	1,245.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000216 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 24 ABR 2023

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones de Salud Especializadas	
G.G.G.:	2.3. Bienes y Servicios	4,280.00
ACTIVIDAD:	5006372 Hemodiálisis por Insuficiencia Renal	
G.G.G.:	2.3. Bienes y Servicios	361,504.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		384,343.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	384,343.00
--	-------------------

ARTÍCULO 2°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 4°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Dr. Eusebio Graces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL